

EL EXPEDIENTE DE VALORACIÓN EXPROPIATORIA DE LA CASA DE MURILLO

Código de Referencia: ES.41188/5.02//118

Título: Expediente de valoración expropiatoria de la Casa de Murillo

Fechas: 1974-1978

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta

El pintor Bartolomé Esteban Murillo (Sevilla, 1617-1682), considerado como una de las figuras más insignes de la pintura barroca española, constituye todo un icono de la cultura sevillana. Bautizado el 1 de enero de 1618 en la parroquia de Santa María Magdalena, fue el menor de catorce hermanos, nacidos del barbero-cirujano Gaspar Esteban y de María Pérez Murillo, cuya vivienda familiar estaba adosada a la puerta del convento de San Pablo.

Según referencias documentales, el pintor cambió de domicilio en diversas ocasiones a lo largo de su existencia, viviendo sucesivamente en las parroquias de la Magdalena, San Isidoro, San Nicolás y Santa Cruz, en la que estuvo ubicada la última morada del artista.

La Casa de Murillo (actual sede del Instituto Andaluz del Flamenco) está situada en el número 8 de la calle Santa Teresa, en pleno Barrio de Santa Cruz. En este inmueble vivió Murillo sus últimos años hasta que sufrió un fatal accidente tras caer de un andamio mientras pintaba un retablo, tal como refiere Antonio Palomino. Murillo pidió en su testamento que se le enterrase en la parroquia de Santa Cruz y que se celebrasen unas misas por su alma, nombrando como albaceas a su hijo Gaspar Esteban, a don Justino de Neve y a Pedro Núñez de Villavicencio.

No sería hasta 1972 cuando se expropió la casa en la que murió el artista y cuando, mediante Decreto de 13 de enero, fue declarada la utilidad pública a efectos de expropiación forzosa de la ya conocida como "Casa de Murillo". El edificio tiene una superficie de 793,11 metros cuadrados y el organismo encargado de gestionar su adquisición fue la Dirección General de Bellas Artes. La casa presentaba un patio elegante, prototipo y modelo de claustro sevillano del Renacimiento, con balaustrada de la época. El exterior de la vivienda está formado por balcones, cierros y ventanas, que destilan un estilo hispalense que armoniza a la perfección con el frontero convento de las Teresas y con las viejas casas del barrio de Santa Cruz, donde está ubicado.

Entre los fondos documentales que custodia el Archivo General de Andalucía se encuentra el perteneciente a José Hernández Díaz. Figura de importancia política y cultural para la ciudad de Sevilla, de la que fue Catedrático de Historia del Arte y alcalde (1963-1966). Centró sus investigaciones en el barroco sevillano y, además fue miembro de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras. Como docente fue director del Instituto Murillo hasta su jubilación en el año 1976. Entre sus informes se encuentra el expediente de valoración expropiatoria de la Casa Murillo.

Dicho expediente contiene las negociaciones previas a la adquisición del inmueble, así como las diferencias surgidas a la hora de determinar un precio de venta entre sus propietarios y la Dirección General de Bellas Artes. Esta Dirección ofreció en un primer momento -según oficio dirigido en 1972 a la Señora Marquesa del Salobral, propietaria entonces de la casa- la cantidad de 3.630.390 pesetas. La Dirección General de Bellas Artes ofreció a José Alfonso López de Carrizosa y Díez, hijo de la marquesa, 3.180.590 pesetas, cantidad netamente inferior a la primera oferta, motivando el rechazo del propietario. No habiéndose llegado a mutuo acuerdo sobre el justiprecio, la Dirección General de Bellas Artes procedió a la

constitución de la Comisión especial, prevista en el artículo 78 de la Ley de Expropiación Forzosa, para fijar el justiprecio de los bienes de valor artístico, histórico y arqueológico.

Llegados a este punto, el 23 de octubre de 1974, se creó la Comisión de Señores Académicos designados para la valoración expropiatoria de la Casa de Murillo, integrada por el ya citado José Hernández Díaz, Antonio Sancho Corbacho y Luis Blanco Soler. Se interpuso un recurso de reposición, presentado por Juan Antonio García San Miguel y Orueta, procurador de los Tribunales, y representante de José Alfonso López de Carrizosa y Díez, ante el Ministerio de Educación y Ciencia. El escrito iba dirigido contra el acuerdo, del 2 de julio de 1974, consensuado por esa Comisión. El motivo de estas acciones legales fue la disconformidad en la cuantía del justiprecio que había estimado la Comisión.

Según el demandante, José Alfonso López de Carrizosa y Díez, propietario de la Casa de Murillo, el acuerdo alcanzado por la Comisión era "contrario a Derecho". La Comisión Especial de Valoración, haciendo uso de los servicios de Administración del Estado y del perito designado a tal fin, formuló su Hoja de Aprecio, fijando el valor del edificio expropiado en 2.141.397 pesetas (cantidad notoriamente inferior a la determinada por la propia Administración dos años antes.) El propietario, nuevamente, rechazó dicha valoración pues consideró que ni cubría el valor de sustitución. López de Carrizosa y Díez justificó las características singulares de su construcción en los términos siguientes: "La disposición básica de sus estructuras la caracteriza como una casa-patio sevillana, dada la situación y superficie en planta que el patio ocupa dentro del solar así como la nobleza arquitectónica de su tratamiento".

La Dirección General, en su informe, recogió su valoración histórica añadiendo una serie de características que incrementaban el valor histórico y cultural del inmueble en litigio. Se tenía en cuenta que "atendiendo a todos los valores descritos de la edificación y considerando que queda, indudablemente personalizada con respecto a otras de sus mismas características constructivas, debido a haber sido vivienda del Pintor sevillano Bartolomé Esteban Murillo, no cabe duda que está capacitada como ninguna otra para aceptar la misión que se le pretende encomendar, carácter este intrínseco a la misma finca en un proceso histórico cultural que nos la identifica como modelo ideal para acoger en su interior la memoria de quien en ella vivió y murió."

La reclamación final del suplicante pasaba porque se declarase el justiprecio correspondiente a la Casa de Murillo en la cantidad de 23.793.000 pesetas, más el cinco por ciento de afección y los intereses legales que procediera. Asimismo había que valorar la superficie del inmueble, la situación del mismo en la población y su construcción. Finalmente el 13 de abril de 1976 tuvo lugar la sentencia según la cual estimando parcialmente el recurso interpuesto de José Alfonso López de Carrizosa y Díez, declaran que el valor del solar y construcción de referido inmueble era de 5.060.921 pesetas.

Hasta el año 1982 no se inauguró la Casa Murillo, haciendo coincidir esta fecha con el tricentenario de su fallecimiento. Actualmente el edificio es sede administrativa de la Junta, en concreto del Instituto Andaluz del Flamenco.

Referencias:

VALDIVIESO, Enrique: *Murillo: sombras de la tierra, luces del cielo. Sevilla, 1991.*

VV.AA.: *Murillo y Justino de Neve. El arte de la amistad.* [catálogo de la exposición]. Madrid, 2012

[Bartolomé Esteban Murillo](#), en la página web del Museo del Prado.